

Mensaje a los párrocos de Sonora

Raúl Andrés Méndez Lugo

Según la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas publicada el 6 de mayo de 1972, todos los inmuebles construidos del siglo XVI al XIX están considerados bajo la denominación de Monumento Histórico por ministerio de Ley, otorgándole la facultad al Instituto Nacional de Antropología e Historia, de emitir los permisos o licencias para todo tipo de obras de mantenimiento, rehabilitación, restauración, ampliación, remodelación y mejoramiento de su estado de conservación, incluyendo además los trabajos de limpieza y pintura, así como las intervenciones de restauración que requieran los bienes muebles que forman parte del inmueble, como es el caso de mobiliario, pintura de caballete, pintura mural, escultura y en general, todo tipo de arte sacro que se encuentre al interior de los templos, ex conventos y casas curales.

En Sonora, desde hace más de treinta años, el Centro Estatal del INAH se ha preocupado por sensibilizar e informar a los párrocos pertenecientes a la Arquidiócesis de Hermosillo y a la Diócesis de Ciudad Obregón, sobre la importancia de conservar este valiosísimo patrimonio histórico arquitectónico y artístico que hemos heredado los sonorenses, contando en los últimos años con el apoyo incondicional y comprensión total del Excelentísimo Señor Arzobispo de Hermosillo, José Ulises Macías Salcedo, así como el Excelentísimo Obispo de Ciudad Obregón, Vicente García Bernal, quienes han sido grandes colaboradores del INAH en esta noble actividad de investigar, preservar y difundir el patrimonio arquitectónico y artístico de tipo religioso.

En los años ochenta, el Centro INAH llevó a cabo la catalogación de una gran parte de los monumentos históricos del estado de Sonora, actualmente tenemos un catálogo de 1636 inmuebles, de los cuales el 15% corresponden a inmuebles de tipo religioso, sobresaliendo entre ellos la Catedral de Hermosillo, las misiones jesuitas y franciscanas de Ures, Arizpe, Aconchi, Baviácora, Bacoachi, Banámichi, Magdalena, Cucurpe, San Ignacio, Oquitoa, Atil, Altar, Caborca, Cocóspera, Pitiquito, Tecoriipa, Pótam, Yécora, y Maycoba, entre otros inmuebles de distintas regiones de la entidad, todos de indiscutible valor histórico.

En los últimos años, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Infraestructura Urbana e Ecología, el Programa Pasos, la Secretaría de Turismo y el Instituto Sonorense de Cultura, en coordinación con el Centro INAH Sonora, los Ayuntamientos, Universidades, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y párrocos de los templos, así como juntas vecinales, patronatos, asociaciones civiles y clubes de sonorenses radicados en Estados Unidos, hemos trabajado en la elaboración y ejecución de diversos proyectos de restauración y mejoramiento de diversos bienes muebles e inmuebles históricos de tipo religioso, como ha sido el caso de los templos de Arizpe, Tubutama, Cocóspera, Ures, Caborca, Pitiquito, etc. etc., algunos de ellos sólo cuentan con el proyecto ejecutivo esperando el recurso necesario para su ejecución, otros se han intervenido bajo la normatividad que establece la ley en la materia y supervisados por el INAH.

Es importante señalar, que en algunas ocasiones el área de monumentos históricos del INAH se ha visto en la necesidad de suspender obras que se llevaban a cabo sin los permisos y asesoría correspondientes, pues es común que algunas veces no se atienden correcta y oportunamente los lineamientos jurídicos que establece la Ley Federal y las leyes estatales, pero no sólo existe el problema de que no se solicitan los permisos correspondientes al INAH y al Gobierno del Estado, sino que también se olvida que deben tramitar la aprobación de las obras que se pretenden realizar ante las Comisiones de Arte Sacro de la Arquidiócesis de Hermosillo y la Diócesis de Ciudad Obregón, respectivamente, según sea el caso, lo cual ha provocado algunos problemas entre el INAH, los

párrocos, los Ayuntamientos, el gobierno estatal y las altas autoridades religiosas, es por ello que hemos insistido que una vez asesorado el párroco por parte del INAH, éste debe informar y tramitar ante la Comisión de Arte Sacro las anuencias correspondientes o en su caso, el párroco debe dirigirse a la Comisiones de Arte Sacro, según corresponda y ésta gestionar los permisos ante el INAH, gobierno del estado y los Ayuntamientos, de lo contrario, es inevitable que cualquier obra deberá ser suspendida inmediatamente por las autoridades normativas.

Ningún párroco, autoridad estatal o municipal debe justificar su falta de cumplimiento de la Ley, argumentando que el gobierno federal no los apoya con recursos económicos para llevar a cabo tal o cual obra de rehabilitación o restauración, pues si bien es cierto que existen recursos limitados para esta noble tarea, también es cierto que la conjunción de esfuerzos entre los tres niveles de gobierno, la sociedad civil y las instituciones de educación e investigación superior, constituye la mejor alternativa para hacer frente al gran rezago que tenemos en esta materia en el estado.

Según la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público que tiene a su cargo la Secretaría de Gobernación, establece en su Artículo 20 que las Asociaciones Religiosas, en este caso, la católica, están obligadas a preservar en su integridad los monumentos arqueológicos, artísticos o históricos propiedad de la nación y a cuidar de su salvaguarda y restauración, en los términos previstos por las leyes, salvo en aquellos casos que se vean afectados por fenómenos naturales, como son huracanes, sismos, inundaciones, incendios o fallas geológicas o similares, el gobierno federal tiene previsto un fondo nacional contra desastres, como fue el caso, del templo misional de Caborca, que fue dañado por la creciente del río hace ya algunos años.

Por otra parte, es muy importante señalar, que las obras de construcción, restauración, ampliación, rehabilitación y mantenimiento en templos que datan del siglo XX o que se piensan edificar en un futuro, deben contar con los permisos que otorga la Secretaría de Gobernación conforme lo establece la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público, en el caso de que un templo o recinto religioso esté catalogado como Monumento Artístico los permisos deberán gestionarse ante el Instituto Nacional de Bellas Artes, siempre con la mediación de las Comisiones de Arte Sacro.

Es importante mencionar, que actualmente el Centro INAH Sonora está llevando a cabo un programa de registro de los bienes culturales muebles en recintos religiosos, mejor conocidos dichos bienes como arte sacro, tomando en consideración que es necesario que los párrocos tengan el control y el resguardo de dicho patrimonio, ante el peligro permanente de robo y tráfico ilícito de bienes culturales a nivel mundial, así mismo, se está trabajando un programa de sistemas de seguridad para recintos religiosos.

Por último, quiero reiterar a todos los párrocos del estado de Sonora, a las asociaciones civiles, juntas vecinales, patronatos, clubes de sonorenses radicados en Estados Unidos, a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, Secretaría de Turismo, a los Ayuntamientos, a la Arquidiócesis de Hermosillo y a la Diócesis de Ciudad Obregón, nuestro mas amplio apoyo, asesoría y solidaridad con las acciones tendientes a investigar, conservar, restaurar y difundir el patrimonio arquitectónico histórico y artístico de tipo religioso, pues la misión del INAH ha sido, es y será siempre, coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural de la nación, pero también es necesario reiterar que el INAH seguirá actuando con firmeza y decisión en contra de cualquier violación a la Ley Federal y solicitará ante quien corresponda, se apliquen las sanciones establecidas cuando se atente contra el patrimonio cultural de la nación.